

CÓDIGO INTEGRAL DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO (SARLAFT - PTEE) VIACOLTUR

"En Viacoltur, nuestra reputación es nuestro activo más valioso. No solo transportamos carga y pasajeros; transportamos confianza. Este código es la brújula que guía cada decisión, asegurando que la transparencia y la legalidad prevalezcan sobre cualquier beneficio económico."

1. COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA

En **VIACOLTUR**, la integridad no es negociable. La Junta Directiva y la Gerencia General declaran su **Cero Tolerancia** frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Soborno (PTEE).

- **Independencia:** Se garantiza la autonomía del Oficial de Cumplimiento y el acceso a recursos técnicos (Plataforma **RISKS**) para el monitoreo permanente.
- **Propósito:** No solo transportamos carga y pasajeros; transportamos confianza y legalidad en las vías de Colombia.

2. NUESTROS PILARES ÉTICOS

- **Integridad:** Actuamos con rectitud, incluso cuando nadie nos ve.
- **Transparencia:** Nuestras operaciones financieras y operativas son claras y verificables.
- **Responsabilidad:** Respondemos por el impacto de nuestras acciones ante la sociedad y el Estado.

3. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

Para evitar que nuestra flota sea utilizada por organizaciones criminales, todo colaborador y vinculado se obliga a:

- **Conocimiento del Tercero:** No se iniciará ninguna relación comercial sin identificar plenamente al cliente, proveedor o propietario (Beneficiario Final).
- **Control en Vía:** Los conductores deben reportar de inmediato desvíos de ruta no autorizados, paradas sospechosas o intentos de "contaminación" de la carga o el bus.
- **Manejo de Recursos:** Se prohíbe el uso de las cuentas de la empresa para fines personales o el recaudo de dineros de origen desconocido.

4. ESTÁNDARES DE CONDUCTA PTEE Y ANTICORRUPCIÓN

Bajo el nuevo marco de Ética Empresarial, queda estrictamente prohibido:

- **Pagos de Facilitación:** No se ofrecerán ni entregarán dádivas a servidores públicos (agentes de tránsito, inspectores, funcionarios) para agilizar trámites o evitar sanciones.
- **Soborno Transnacional y Local:** Se prohíbe cualquier promesa de beneficio a terceros para obtener ventajas competitivas o contratos de transporte.
- **Contribuciones Políticas:** La empresa no realiza aportes a campañas políticas a cambio de favores contractuales.

5. RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Todo empleado o vinculado debe declarar formalmente si tiene vínculos familiares, personales o comerciales con proveedores, clientes o competidores que puedan nublar su juicio profesional. La transparencia en la toma de decisiones es prioridad.

6. BUEN GOBIERNO Y RELACIÓN CON TERCEROS

- **Debida Diligencia:** La vinculación de proveedores y propietarios de vehículos se basará en la selección objetiva y la validación en listas restrictivas.
- **Trato con el Estado:** Cooperación absoluta con la **Supertransporte**, la **UIAF** y la **Fiscalía**.
- **Protección de Datos:** Manejo ético y confidencial de la información de nuestros pasajeros y clientes de carga.

7. CANAL DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE (Línea Ética)

- **Garantía de Confidencialidad:** Se establece una línea segura: lineadetransparenciaviacoltur1@gmail.com para reportar actos sospechosos.
- **Política de No REPRESALIAS:** Ningún empleado o vinculado será sancionado, perseguido o desvinculado por reportar de buena fe una irregularidad o una señal de alerta.

8. DEBER DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de la norma, todos los terceros vinculados tienen la obligación ética de actualizar sus datos y los de sus vehículos anualmente, soportando siempre la licitud de sus ingresos y operaciones.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CONSECUENCIAS

El incumplimiento de este Código se considera una **falta grave**. Las consecuencias incluyen:

1. Terminación de contratos (laborales o de vinculación) con justa causa.
2. Reporte de Operación Sospechosa (**ROS**) ante la UIAF.
3. Acciones legales ante las autoridades competentes por actos de corrupción o fraude.

ADENDA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

VIACOLTUR S.A.S. ratifica su compromiso con la integridad, integrando las siguientes disposiciones de las Resoluciones 2328/14673 de 2025 y 4607 de 2026:

1. **Cero Tolerancia al Soborno:** Se prohíbe terminantemente el ofrecimiento o entrega de cualquier suma de dinero, regalos o favores a funcionarios públicos o privados (Pagos de Facilitación) para obtener ventajas competitivas o evadir controles de tránsito y transporte.
2. **Transparencia de Propiedad:** Es un deber ético de todo proveedor y aliado estratégico declarar su estructura de propiedad hasta llegar

al **Beneficiario Final** persona natural. La renuencia a suministrar esta información será causal de terminación inmediata del vínculo.

3. **Idoneidad en la Gestión:** La empresa se compromete a mantener Oficiales de Cumplimiento (Principal y Suplente) que cumplan con los criterios de idoneidad y certificación de competencias exigidos por la Res. 4607 de 2026, garantizando un control técnico de alto nivel.
4. **Debida Diligencia en Efectivo:** Todo tercero que realice operaciones con la empresa acepta que los pagos o recaudos que superen los **10 SMMLV en efectivo** serán objeto de una auditoría especial de origen de fondos.

APROBADO

FULVIO TORRES
GERENCIA GENERAL
VIACOLTUR

SANDRA MILENA ROA R.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL